



## 1. Disposiciones Generales

### 1.1 Objeto y Naturaleza

Los Comités Técnicos (CT) son órganos internos de la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA), cuya finalidad es asesorar técnicamente a la Comisión Directiva (CD) en todos los aspectos relacionados con las disciplinas deportivas específicas bajo su órbita. Estos comités no tienen facultades para relacionarse directamente con terceros, salvo delegación expresa de la CD.

### 1.2 Ámbito de Aplicación

Este reglamento se aplica a todos los comités y subcomisiones técnicas constituidas por la FASA, incluyendo pero no limitando al Comité Técnico de Ski Alpino, Freestyle, Fondo, Subcomité de Escalada Deportiva, Subcomité de Montañismo, Médico, EcoFASA y cualquier otro comité que pueda crearse en el futuro.

## 2. Conformación y Estructura

### 2.1 Miembros

1. Cada comité estará conformado por un mínimo de 3 y un máximo de 7 integrantes, seleccionados por la CD a partir de propuestas de clubes afiliados, del presidente del comité y/o de candidatos con trayectoria reconocida.
2. Los miembros deben ser personas idóneas y con experiencia comprobada en la disciplina que representen.
3. Los comités podrán designar consultores externos para temas específicos, previa autorización de la CD.

### 2.2 Duración de los Cargos

1. Los cargos en los comités serán de una duración de dos años.
2. En caso de vacancia de un cargo, a pedido del comité, la Comisión Directiva de la FASA procederá a designar a otro miembro de manera inmediata.
3. Ningún miembro de un comité podrá ser removido de su cargo sin la conformidad previa de la Comisión Directiva de la FASA.



### 2.3 Estructura Interna

1. Cada comité contará con las siguientes figuras:
  - Presidente: Representará al comité ante la CD, coordinará las reuniones y velará por el cumplimiento de este reglamento
  - Vicepresidente: Sustituirá al Presidente en caso de ausencia y colaborará en la planificación de actividades.
  - Secretario: Se encargará de la elaboración de actas, la comunicación interna y las convocatorias.

### 2.4 Funciones del Presidente

- El Presidente de cada comité será designado por la CD de la FASA, quien podrá recibir propuestas de los miembros del comité o de los clubes federados. De ser posible, será designado para dicho cargo un miembro de la Comisión Directiva de la FASA.
- El Presidente de cada comité será responsable de informar periódicamente a la CD sobre el funcionamiento, actividades y decisiones relevantes del comité. Este informe deberá presentarse por escrito con la frecuencia que la CD determine.
- El Presidente de cada comité podrá participar de las reuniones de la CD a las que sea invitado, con voz pero sin voto.
- La CD podrá designar o destituir a las autoridades de los comités en función de su desempeño y en concordancia con las necesidades de la FASA.

### 2.5 Funciones del Secretario

- Llevar el Libro de Actas
- Remitir las copias a quienes corresponda
- Realizar las citaciones a sesiones

### 2.6 Remuneración

Los cargos en los comités técnicos no serán rentados, es decir, los miembros no recibirán compensación económica por su participación en los mismos. Sin embargo, la Comisión



Directiva de la FASA podrá disponer, en caso de encontrarse debidamente fundado, la contratación de determinados miembros o asesores rentados de manera temporal o permanente.

### 3. Funciones y Atribuciones de cada Comité

#### 3.1 Generalidades

1. Proponer y redactar reglamentos técnicos para su disciplina, sujetos a aprobación de la CD.
2. Organizar y supervisar competencias nacionales e internacionales, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y reglamentarios.
3. Elaborar y coordinar el calendario anual de eventos deportivos.
4. Mantener registros actualizados de rankings nacionales.
5. Organizar y/o avalar cursos y capacitaciones relacionadas con la disciplina correspondiente.
6. Procurar la Homologación de las instalaciones deportivas a nivel nacional gestionando la certificación correspondiente para que sean aptas para realizar competencias.
7. Redactar, revisar y actualizar los criterios de selección anualmente.
8. Proponer los integrantes de equipos nacionales y selecciones que deban representar a la Federación en instancias nacionales e internacionales.
9. Elaborar y presentar proyectos específicos a CD y liderar la puesta en práctica de estos y el correspondiente seguimiento
10. Presentar reportes o informes que consideren relevantes vinculados a la disciplina específica

### 4. Funcionamiento

#### 4.1 Reuniones

1. Los comités deberán reunirse al menos una vez al mes, pudiendo realizar reuniones adicionales según las necesidades puntuales que así lo requieran.
2. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales, debiendo registrarse actas que serán enviadas a la CD en un plazo no mayor a 72 horas, dejando aclarados



aquellos temas o propuestas que requieran de la aprobación específica de dicha comisión.

3. Todos los integrantes podrán proponer temas para la agenda de cada reunión, siempre acompañados de una descripción escrita del asunto.
4. Las actas de las reuniones deberán ser aprobadas por todos los miembros concurrentes.

#### 4.2 Toma de Decisiones

1. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.
2. Se consideran decisiones decisivas para la FASA aquellas que impliquen compromisos, obligaciones o impactos significativos sobre la estructura, los reglamentos, el funcionamiento o las relaciones externas de la Federación. Estas decisiones deberán ser sometidas a la aprobación previa de CD.
3. Todas aquellas decisiones que comprometan a la FASA deberán ser ratificadas por la Comisión Directiva. Las mismas deberán ser presentadas de forma clara por parte del presidente del Comité y con los fundamentos correspondientes a la CD, quien evaluará y tomará una decisión final. En caso de urgencia, la CD podrá convocar reuniones extraordinarias para tratar temas de importancia crítica.

#### 4.3 Comunicación

1. La comunicación oficial deberá realizarse exclusivamente a través de correo electrónico o plataformas autorizadas por la FASA.
2. Las comunicaciones con las instituciones afiliadas o adherentes a la FASA deberán ser realizadas por medio del canal de comunicación oficial de la FASA o del correo electrónico institucional de cada subcomité, previa aprobación de la CD de la FASA.
3. Se habilitará un espacio compartido en línea (Dropbox, Drive u otro) para el trabajo grupal a la cual tendrán acceso todos los miembros del Comité.



4. Toda la información oficial, los pedidos y las resoluciones deberán ser siempre a través del correo electrónico (no se aceptan las conversaciones vía Facebook, Whatsapp, Twitter, Instagram u otros medios no formales.)

## 5. Disposiciones Generales

### 5.1 Incompatibilidades

Los miembros de los comités no podrán recibir beneficios económicos o regalías relacionadas con su participación en el CT ni realizar actividades que impliquen un conflicto de intereses con la función que desempeñan para la FASA.

### 5.2 Creación de Nuevos Comités Técnicos

La FASA podrá crear tantos comités técnicos como considere conveniente para el desarrollo de las disciplinas deportivas. Esta facultad será exclusiva de la CD, quien decidirá, según lo crea necesario, sobre la creación, modificación o disolución de cada comité.

Los miembros de estos nuevos comités podrán ser tanto integrantes de clubes federados como personas ajenas a la federación, según lo decida cada comité.

### 5.3 Comunicación con la Comisión de Atletas

Será función de cada subcomité tener comunicación fluida y permanente con los miembros de la Comisión de Atletas de la FASA, así como recibir y tratar en debido tiempo los pedidos que dicha comisión eleve a los comités. Esta interacción deberá ser eficiente y respetuosa de los plazos establecidos para la toma de decisiones.

### 5.4 Revisión del Reglamento

El presente reglamento será revisado anualmente por la CD, quien podrá proponer modificaciones para su mejora y actualización.



### 5.5 Disolución de los Comités

La CD tiene la facultad de disolver un comité técnico si considera que no cumple con los objetivos establecidos o en caso de reestructuración de la Federación.